PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DOCENTE 2026



NORMA TECNICA VIGENTE

Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial

Resolución Viceministerial
N° 071-2024-MINEDU

Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Resolución Viceministerial
N° 075-2025-MINEDU

Modifica e incorpora disposiciones para mejorar procedimientos y acciones de las comisiones de racionalización

OBJETIVO

Reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales en y entre IIEE, en función a sus metas de atención

ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. MINEDU
2. DRE
3. UGEL
4. II.EE públicas de EB/ETP
5. Instituciones educativas privadas
6. Programas educativos

INTEGRANTES DEL CORA IE

- La comisión debe quedar formalmente constituida y operativa



1 Director(a)

Preside la comisión. Puede ser designado, encargado o profesor con funciones de director.

2 Subdirector(a)

Del nivel, servicio, ciclo, modalidad o forma donde se realiza la evaluación; de ser el Caso.

3 Representante docente

Elegido por mayoría simple entre los docentes de la I.E.

4 Representante auxiliar

Solo si la I.E. cuenta con auxiliares de educación; elegido por mayoría simple.

FUNCIONES

- Validar información inmersa en los reportes remitidos por las UGEL, reportes contenidos en los sistemas: ESCALE, SIAGIE y NEXUS.

- En caso no se cuente con subdirector, asume el personal jerárquico de mayor escala magisterial. En caso no se cuente con personal jerárquico, asume el docente de mayor escala magisterial. A igualdad de escala magisterial en los supuestos mencionados, asumirá quien cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE..

Las IE que no pueden conformar su comisión, la CORA UGEL realizará el proceso

ETAPAS DEL PROCESO DE RACIONALIZACION

1

Preparatoria

MINEDU y LAS GRE/DRE/UGEL

1. RD comisión
2. cronograma
3. Corte y carga en SIRA WEB
4. Reemisión de reportes a las II.EE para su validación.

Mayo

2

Analítica

UGEL e II.EE

1. Revisión de información, padrón, Plazas, Bolsa de Horas y Matriculas (**07 días hábiles**)
2. Recepción de Validación de Información Realizadas por la II.EE

Mayo - octubre

3

Evaluativa

MINEDU y la GRE/DRE/UGEL

1. Carga de la preevaluación.
2. Revisión del SIRA WEB por parte de las UGEL.
3. Consolidación de la información por parte de las DRE/GRE respecto de lo revisado por las UGEL.
4. Reuniones de trabajo y suscripción de actas con especialistas de la DRE/GRE y UGEL.

Mayo - octubre

4

Reordenamiento

GRE/DRE/UGEL

1. Reasignación
2. Reubicación
3. Reubicación y/o adecuación

Setiembre - noviembre

ETAPA PREPARATIVA

La UPP consolida información preliminar a ser publicada en el SIRA o el sistema que haga a sus veces, a fin de que la CORA UGEL pueda remitirla a las CORA IE de su jurisdicción, para la revisión correspondiente. Dicha información corresponde a:

a) Cantidad y caracterización de IIEE, matrícula y plazas de los sistemas ESCALE (Padrón de IIEE), SIAGIE y NEXUS, del año en curso

b) Resultados del proceso de racionalización del año inmediato anterior (matrícula y secciones necesarias evaluadas).



ETAPA ANALÍTICA

- En un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, cada **CORA IE** realiza las siguientes acciones:

RESUMEN DE DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, MATRICULA Y PLAZAS PARA SU VALIDACION - PROCESO DE RACIONALIZACION 2025

INFORMACION DE LA IE PARA SU VALIDACION (CORTE 08/08/2025)

DETALLE DE IIEE		UGEL	UGEL 02 RIMAC	CODIGO MODULAR
		NIVEL EDUCATIVO	SECUNDARIA	
		CODIGO LOCAL	305954	
		CODIGO DE IE	22266942	
		CENTRO EDUCATIVO	3052	0780759
		GRADIENTE (RURAL)	Urbano	
		JEC	0	
		MSE-SFT (Formación Tecnica)	0	VALIDACION *(SI / NO)
		GESTIÓN DEPENDENCIA	Sector Educación	
		ESTADO ESCALE	Activo	
RESUMEN DE LA MATRICULA DE LA IIEE	0 Grado Para Inicial (0 a 2 años)	Nro Alumnos	0	
		Nro Secciones	0	
		Promedio	0	
	1er Grado Para Inicial (3 años)	Nro Alumnos	151	
		Nro Secciones	4	
		Promedio	38	
	2do Grado Para Inicial (4 años)	Nro Alumnos	143	
		Nro Secciones	4	
		Promedio	36	
	3er Grado Para Inicial (5 años)	Nro Alumnos	118	
		Nro Secciones	4	
		Promedio	30	
	4to Grado	Nro Alumnos	126	
		Nro Secciones	3	
		Promedio	42	
	5to Grado	Nro Alumnos	121	
		Nro Secciones	3	
		Promedio	41	
	6to Grado	Nro Alumnos	0	
		Nro Secciones	0	
		Promedio	0	
	MATRICULA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	NEE PRIMERO	1	
		NEE SEGUNDO	0	
		NEE TERCERO	1	
		NEE CUARTO	1	
		NEE QUINTO	2	
		NEE SEXTO	0	
		TOTAL NEE	5	
	TOTAL	TOTAL MATRICULA 2025	659	
Plazas y Bolsa de horas registradas en NEXUS		TOTAL DIRECTOR	0	
		TOTAL SUBDIRECTOR	1	
		TOTAL PROFESOR (AULA)	29	
		TOTAL PROF .IP	1	
		TOTAL PROF FISICA	0	
		TOTAL PROF FUNC. DIRECTOR	0	
		TOTAL PROF. FUNC. COORD. PEDAGOGICO Y TOE (30horas)	0	
		TOTAL OTROS PROF	1	
		JERARQUICO COORDINADOR PEDAGOGICO	0	
		JERARQUICO COORDINADOR TUTORIA	0	
		JERARQUICO OTROS	2	
		TOTAL JERARQUICO	2	
		TOTAL AUXILIAR EDUCACIÓN	2	
		TOTAL PLAZAS EN SSEE	36	
		Nro de BH (EBR Secundaria)	32	

1. VERIFICAR

- Verifica o alerta observaciones, a la CORA UGEL o CORA DRE/GRE, según corresponda, sobre información registrada en el padrón de IIEE (tipo de gestión, turnos, código de IE, etc.), y en el sistema NEXUS (número de plazas, y cantidad bolsa de horas en la IE, etc.).

2. ALERTAR

- observaciones, a la CORA UGEL/DRE o CORA DRE/GRE, según corresponda sobre datos proporcionados de matrícula registrada en el SIAGIE, a fin de verificar el número de estudiantes registrados; o, complementarlo previo a las fechas de corte de información prevista para el procesamiento de información o pre-evaluación.

3. PRESENTAR

- De corresponder, presenta a la CORA UGEL o CORA DRE/GRE, documentación sustentatoria sobres situaciones particulares de la IE, vinculadas a los criterios de flexibilidad descritos en los literales c), d) y e) del numeral 5.7 de la presente norma técnica13

- La **CORA UGEL** recibe la información validada, observada y/o complementada por las CORA IE, revisa los sustentos remitidos.

IMPORTANTE : En caso no existan observaciones a la información preliminar remitida o situaciones particulares de la IE, la CORA IE deberá dar su conformidad a la información mediante oficio dirigido a la CORA UGEL o CORA DRE/GRE, según corresponda.

INSTRUMENTO EMPLEADO EN LA ETAPA EVALUATIVA

- ✓ Reporte de plazas y personal NEXUS.
- ✓ Informe actualizado de problemas de salud del docente (EsSalud o MINSA).
- ✓ Informe actualizado de la situación de la infraestructura educativa.
- ✓ Informe de instauración de procesos.
- ✓ Reporte de techos de bolsa de horas.
- ✓ Reporte de matrícula SIAGIE.
- ✓ Cuadro de distribución de horas vigente.





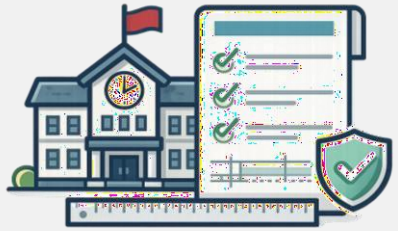

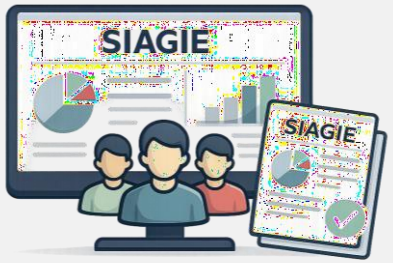

CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD

Limitación de Infraestructura



Características y necesidades pedagógicas



Personal con problemas de salud



Criterios de Flexibilidad

LIMITACIONES DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

referidas al aforo de estudiantes en el aula.
El especialista de infraestructura de UGEL emitirá un informe en el que detalla el estado en el que se encuentre la infraestructura de la IE, área de aula, aforo, mobiliario, etc. Caso contrario, las IIEE presentarán **un informe de defensa civil de la municipalidad provincial o distrital u otra entidad pública competente a la CORA UGEL**, si es posible acompañada de la toma fotográfica que evidencien el área del aula, así como el mobiliario, información que **deberá ser refrendada por el especialista de infraestructura de UGEL**, de corresponder. Se podrán considerar informes del año anterior, siempre que no varié la infraestructura educativa de un año a otro.



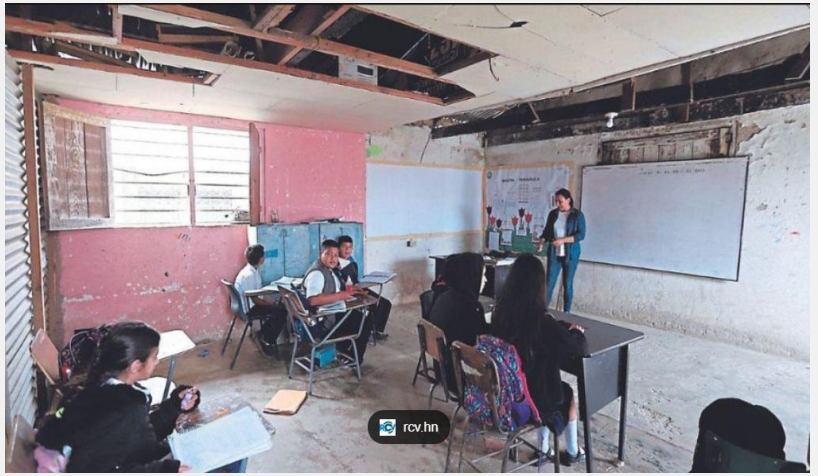

Criterios de Flexibilidad

CARACTERISTICAS Y NECESIDADES PEDAGOGICAS

Referidas a estudiantes que presentan barreras educativas por discapacidad, trastorno del aprendizaje o de cualquier otra índole, se puede evidenciar con:

- Copia simple del **certificado de discapacidad** otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud–IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud.
- En su defecto, la **Resolución de Discapacidad** emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (**CONADIS**), en caso corresponda.
- **De no contar con ello, pueden presentar informes médicos o en su defecto declaración jurada del padre o tutor.** Para aquellos que presentan barreras educativas y la participación no asociada a discapacidad, pueden presentar informe psicológico o informe psicopedagógico-IPP, documentos que son verificados y registrados en el SIAGIE.





Criterios de Flexibilidad

PERSONAL CON PROBLEMAS DE SALUD

Quienes tienen **informe médico** debidamente sustentado serán excluidos del proceso.

De identificarse a profesores con problemas de salud (física o mental), debidamente acreditados con **informes médicos especializados de EsSalud o del MINSA**, donde se indique que están **impedidos de desarrollar en aula sus sesiones de aprendizaje**, no serán considerados en el referido proceso, debiendo ser excluidos.

Para ello, el trabajador social o quien haga sus veces en la UGEL coordina con la **Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED)** del Minedu para la implementación de mecanismos de bienestar que ayuden en el tratamiento de la salud del profesor, en el marco de su competencia.

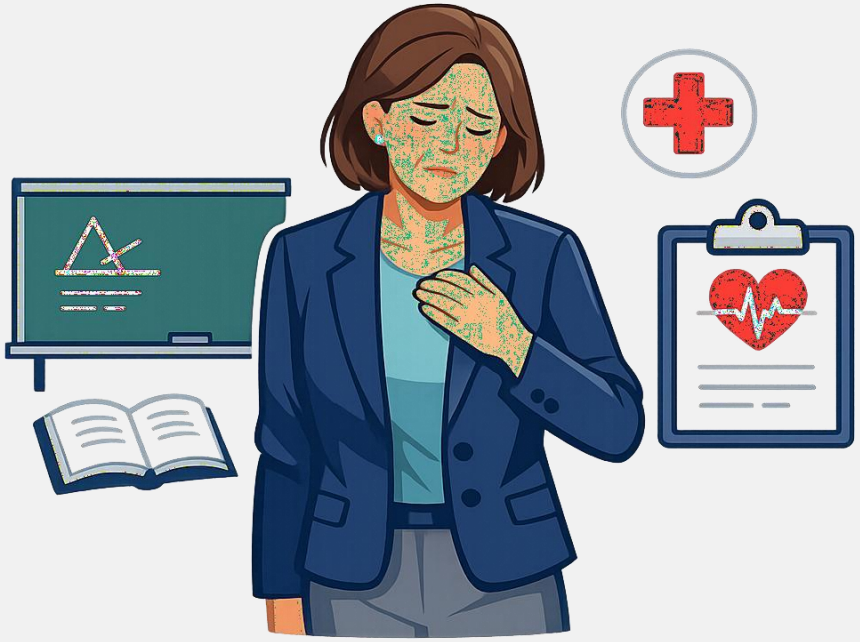

NUMERO DE ESTUDIANTES POR SECCIÓN

Cuadro 10: Número de estudiantes por sección

Modalidad/ Forma	Nivel /Ciclo / Programa	Atención	Características	Número de estudiantes por sección (****)	
				Urbana	Rural
EBR	Inicial (*)	Escolarizada	Unidocente (*****)	-	15
		Escolarizada	Polidocente completo o incompleto (**)	25	20
	Primaria (*)	Escolarizada	Unidocente (*****)	-	15
		Escolarizada	Polidocente multigrado	25	20
		Escolarizada	Polidocente completo (**)	30	25
	Secundaria (*)	Escolarizada	Polidocente completo (**)	30	25
EBA	Ciclo Inicial/ intermedio (*)	Presencial	Multiciclo Multigrado Polidocente completo	20	15
	Ciclo avanzado (*)	Presencial / Semipresencial	Polidocente completo	20(******)	15
		A distancia itinerante (***)	Polidocente completo	-	20 a 25
		A distancia itinerante (***)	Polidocente multigrado	-	20 - 25
		A distancia virtual (***)	Polidocente completo	20 - 25	15-20
		A distancia virtual (***)	Polidocente multigrado	20 - 25	15-20
EBE	Inicial	Escolarizada	Especial	6	6
	Primaria	Escolarizada	Especial	8	8
ETP	Centro de Educación Técnico Productiva (*) (**)	Escolarizada	Polidocente completo	20	15

Fuente: Elaboración propia

(*) Se podrá considerar una carga docente menor a la establecida para cada sección, en aquellas IIEE que cuenten con estudiantes con necesidades educativas especiales (que experimentan barreras educativas y/o se encuentran en situación de vulnerabilidad)

(**) El número total de estudiantes por sección puede variar en más o menos 05, dependiendo del tamaño de las aulas o razones debidamente justificadas por la CORA UGEL. Para Inicial Polidocente completo o incompleto, se debe considerar el número de estudiantes por sección en **ciclo I**: a) Menores de 1 año: 12; b) 1 año: 15, c) 2 años: 24.

(***) En concordancia con la Resolución de secretaria general N.° 613-2014-MINEDU

(****) Corresponde un docente por cada sección para los niveles de inicial y primaria en EBR, Inicial intermedio en EBA, y en inicial y primaria de EBE; mientras que para secundaria EBR y Avanzado en EBA el docente se asigna o permanece de acuerdo al cuadro de horas.

(******) Excepcionalmente en aulas periféricas de zonas urbanas, el servicio educativo puede desarrollarse con 15 estudiantes como mínimo por sección

ETAPA EVALUATIVA

1. UPP Minedu consolida información de los sistemas NEXUS, SIAGIE y ESCALE = SIRA WEB.

2. UPP Minedu, conforme a la información consolidada, presenta los resultados en el SIRA WEB.

3. La CORA UGEL, luego de la publicación de los resultados:
   i. **Revisa los resultados** de preevaluación presentados.
   ii. **Analiza las metas de atención** y, en función del equilibrio entre la oferta y la demanda educativa, evalúa las secciones necesarias.
   iii. **Aprueba u observa los resultados** de preevaluación a través del SIRA WEB.
   iv. **Adjuntará los documentos de sustento** establecidos que acrediten la aplicación de los criterios de flexibilidad, a través del SIRA WEB, en caso corresponda

.

1. La CORA DREL realiza la consolidación de la aprobación u observación efectuada por las CORA UGEL de su jurisdicción, a través del SIRA WEB.

2. UPP Minedu, conjuntamente con las CORA UGEL y/o CORA DRE, realiza la evaluación haciendo uso del SIRA WEB. Para ello, se coordinan reuniones de trabajo y suscripciones de actas con especialistas de la DRE y UGEL



Periodo	Plazas			Total plazas	Horas Cubiertas por plazas (A)	Bolsa Horas		Horas Plazas (A) + BdH (B)
	24	25	26			Nexus (B)	÷ 24	
2024	13	13	24	50	1261	54	2.3	1315
2023	21	10	20	51	1274	24	1	1298
2022	17	8	26	51	1284	25	1	1309

Variable	Turno	1°	2°	3°	4°	5°	Total	Nec
Alumnos matriculados	Mañana-Tarde	289	220	272	231	246	1258	
Número de secciones	Mañana-Tarde	8	7	8	7	8	38	
Promedio de Alum x Sec.	Mañana-Tarde	36	31	34	33	31	33	

Barra de Progreso de la Matricula - Maxi

PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Sec 01 100% 38/38	Sec 01 97% 31/32	Sec 01 100% 34/34
Sec 02 100% 37/37	Sec 02 100% 33/33	Sec 02 100% 34/34

Maximo de Alumnos por Grado

Grados	Sec	2020	2021	2022	2023	2024	Mayor
PRIMERO	01	36	33	26	33	34	34
PRIMERO	02	28	31	25	28	30	31
PRIMERO	03	0	12	0	0	0	12
SEGUNDO	01	37	30	26	31	33	37
SEGUNDO	02	0	24	25	27	30	30
SEGUNDO	03	0	0	28	0	0	28
TERCERO	01	28	36	26	25	30	36

ETAPA DE REORDENAMIENTO

DETERMINACION DE EXCEDENTES DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO Y DOCENTE

El orden de prelación para declarar excedente la plaza de personal directivo, jerárquico y docente se determina de la siguiente manera:

a) Plaza vacante (orgánica o eventual).

b) Nombrado con título pedagógico no pertenece al nivel, modalidad, ciclo o forma educativa. De existir más de un caso, se pueden considerarse los títulos de segunda especialidad que no pertenezcan en el nivel.

c) Nombrado con título pedagógico que no cuenta con la especialidad requerida para el cargo, o que área

d) Nombrado con menor escala magisterial.

e) Nombrado con menor resultado en la evaluación de desempeño docente.

f) Nombrado con menor tiempo de servicios oficiales en la IE.

g) Nombrado con menor tiempo de servicios oficiales en condición de nombrado.

h) Nombrado que acredite menor antigüedad en la expedición del título pedagógico o de licenciado en educación.

5.11.1.6. En el caso que una **plaza de director, sub director o jerárquico** en condición de encargado es **declarada excedente**, se concluye la encargatura, para que la plaza pueda ser reubicada y/o adecuada, a una IE con necesidad, considerando la vigencia señalada en el sub numeral 5.11.2 de la presente norma técnica.

DETERMINACION DE EXCENDES DE PERSONA DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN

El orden de prelación para declarar excedente la plaza de auxiliar de educación se determina de la siguiente manera:

a) Plaza vacante (orgánica o eventual).
b) Nombrado con educación secundaria o menos.
c) Nombrado con estudios no concluidos en carrera universitaria no pedagógica o carrera técnica.
d) Nombrado con título o bachiller en carrera universitaria no pedagógica.
e) Nombrado con estudios no concluidos en carrera pedagógica.
f) Nombrado con estudios concluidos en carrera pedagógica.
g) Nombrado con bachiller en carrera pedagógica.
h) Nombrado con título profesional pedagógico.
i) Nombrado que acredite menos tiempo de servicios en el cargo en la IE.
j) Nombrado que tenga menor tiempo de servicios en el cargo desde la fecha de su nombramiento.
k) Nombrado que acredite menor antigüedad en la expedición del título pedagógico o de licenciado en educación.

En el supuesto que dos (02) o más plazas ocupadas por auxiliares de educación nombrados en el nivel inicial se encuentren en igualdad de condiciones en el criterio señalado en el literal d) del subnumeral precedente, será declarada excedente la plaza ocupada por el auxiliar de educación nombrado que cuente con título o bachiller en carrera universitaria no pedagógica en educación inicial.

ETAPA DE REORDENAMIENTO

1 Plazas excedentes



En plazas de personal directivo, jerárquico, profesor
En plazas de auxiliares de educación

2 Reubicación de plazas vacantes orgánicas y eventuales



a) A IE de reciente creación o por ampliación.
b) A IE con MSE: SA, SRE y ST.
c) Para cubrir a profesor nombrado con problemas de salud grave.
d) CORA UGEL propone movimientos en el SIRA, CORA DRE valida, para luego trasladar a UPP para evaluar.
e) Aprobada la propuesta, UGEL en no más de 10 dias, expide y adjunta en el SIRA acto resolutivo, para su posterior actualización en el sistema Nexus.
f) La reubicación de plazas no debe contravenir lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 4 del artículo 48.1 del Decreto Legislativo Nº 1440.

- (EBA/ETP a EBR)
- (EBA/ETP a EBE)
- (EBA a ETP)
- (ETP a EBA)

Etapa reordenamiento

3 Reasignación y/o reubicación por racionalización

La CORA UGEL identifica en el SIRA WEB las plazas excedentes a nivel estructural y nominal. El personal excedente permanece en su IE de origen hasta su reubicación; excepcionalmente, la CORA UGEL podrá reasignarlo o reubicarlo de oficio, siempre que se evidencie/compruebe que la distancia y tiempo entre el domicilio y la IE del docente es similar a donde se encuentra actualmente.

Denominación del Cargo	Plazas		Evaluación	
	Nomb	Cont	Req.	Exc.
DIRECTOR I.E.	1	-	0	-
SUB-DIRECTOR I.E.	1	2	0	-
SUB-DIRECTOR I.E. ÁREA TÉCNICA	-	-	0	-
COORDINADOR	-	-	-	-
ASESOR	-	-	-	-
JEFE DE LABORATORIO	-	1	0	-
JEFE DE TALLER	-	-	0	-
PROFESOR	48	7	0	2
PROFESOR - CUNA	-	-	-	-
PROFESOR - SAANE	-	-	-	-
AUXILIAR DE EDUCACION	3	3	0	-
AUXILIAR DE EDUCACION - CUNA	-	-	-	-
PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)	-	-	-	-
PROFESOR - IP	2	-	0	-
PROFESOR - EDUCACION FISICA	-	-	-	-



Etapa reordenamiento

REASIGNACIÓN

- Debe acreditar el perfil requerido para la modalidad, nivel o cargo solicitado.
- El docente podrá solicitar reasignación a una plaza acorde con su formación profesional cuando no cuente con la especialidad requerida en su IE.

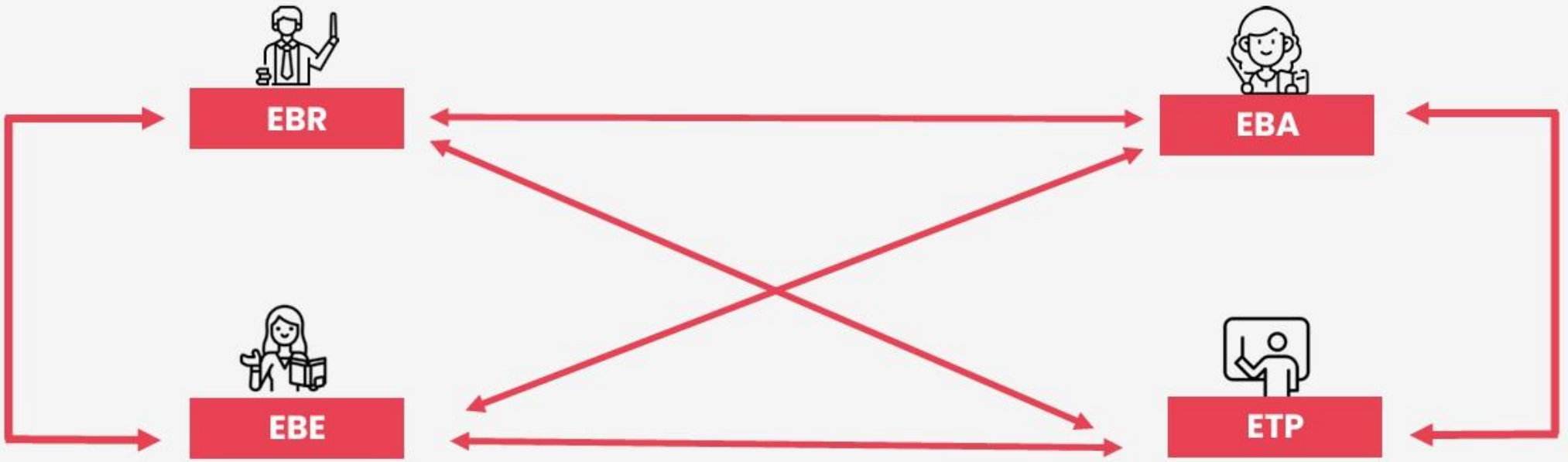

Vigencia de la reasignación



Directivo IE

01 de **ENERO** del siguiente año



Jerárquico/ Docente/ Auxiliar de educación

01 de **MARZO** del siguiente año

ADECUACIÓN DE PLAZAS A NIVEL DE UGEL Y REGIÓN

- Plaza vacante orgánica (sin contrato o encargatura) u ocupada (nombrado)
- No implique incremento de presupuesto en el costo de la plaza.

Procede

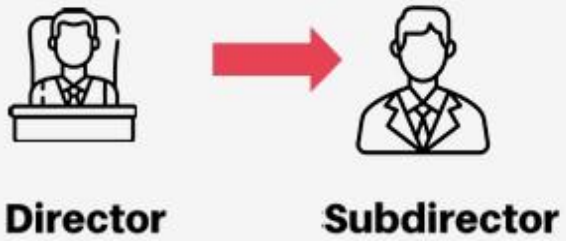

Procede



Procede



CRITERIOS PARA LA ASIGNACION O PERMANENCIA DE PLAZAS DIRECTIVAS



Plazas directivas



Plazas jerárquicas



Plazas de profesor



Plazas de profesor de educación física



Plazas de profesor innovación pedagógica



Plazas auxiliares de educación

Plazas de director

Nivel/Ciclo	Aula u horas a cargo
INICIAL	Con 7 o menos secciones: Director con aula a cargo. Con 8 o más secciones: Director sin aula a cargo.
PRIMARIA	Con 8 o menos secciones: Director con aula a cargo. Con 9 o más secciones: Director sin aula a cargo.
SECUNDARIA	Con 10 o menos secciones, el Director tendrá 12 horas de dictado de clase. Con 11 o más secciones, el Director no tendrá horas de dictado de clase.

Plazas de subdirector

Modalidad	Nivel/Ciclo	Asignación o permanencia de sub director
EBR	Inicial	Se asignará o permanecerá una plaza de subdirector a aquellas IIEE que tengan un mínimo de 10 a 20 secciones.
	Primaria	
	Secundaria	
EBA	Ciclo inicial / intermedio y avanzado	Se asignará permanecerá una plaza de subdirector por cada CEBA, a partir de las 15 secciones
	Ciclo inicial /intermedio	Se asignará permanecerá una plaza de subdirector por cada CEBA, a partir de las 12 secciones.
	Ciclo avanzado	
ETP	CETPRO	Se asignará o permanecerá una plaza de subdirector a partir de las 10 secciones como mínimo.

Plazas jerárquicas

Nº de Secciones	Nivel	Asignación o permanencia de Jerárquicos	Observaciones
Por cada 20 secciones	EBR-Secundaria (JER)	1 plaza de jefe de Laboratorio	Los ambientes deben estar debidamente equipados y autorizados por la UGEL.
Por cada 15 secciones	EBR-Secundaria (JER-MSE SRE)	1 plaza de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) 1 plaza de Coordinador Pedagógico	La IE debe contar con un ambiente adecuado.
Mínimo de 10 grupos desdoblados	EBR-Secundaria (SFT)	1 plaza de jefe de Taller (SFT)	Para el ejercicio de su labor los talleres de la especialidad técnica deben contar con los equipos y maquinarias correspondientes a la Especialidad que estará a su cargo.
Por cada 10 secciones	ETP	1 plaza de Coordinador Académico	El CETPRO debe contar con un ambiente adecuado para las reuniones de coordinación y planificación con los directivos y docentes.

Plazas de profesor IP

Nivel	Urbana	Rural
Primaria Secundaria	Se asignará o permanecerá una plaza de PIP en aquellas IIEE que tengan un mínimo de 10 a 20 secciones necesarias evaluadas, y por cada 20 secciones adicionales se asignará 1 plaza.	Se asignará o permanecerá una plaza de PIP en aquellas IIEE que tengan un mínimo de 6 secciones y 90 estudiantes.

- Excepcionalmente, podrán atenderse plazas de Profesor de Innovación Pedagógica (PIP) con plazas orgánicas excedentes (nombradas o vacantes) en instituciones educativas rurales que impartan primaria y secundaria en un mismo local, cuenten con un mínimo de 60 estudiantes en 8 secciones y acrediten el perfil del cargo. Previamente, la CORA de la UGEL y la DRE/GRE deberá acreditar el reordenamiento de plazas de profesor a instituciones educativas con necesidad.

Plazas de auxiliares de educación

Modalidad	Nivel/Ciclo	Número de Secciones	N° de plaza
EBR	Inicial/Ciclo II	Por cada 02 secciones.	01
	Secundaria (JER/JEC)	Por cada 08 secciones	
EBE	Inicial/Primaria (CEBE)	**Inicial**: Por cada sección que atiende a partir de 4 o más estudiantes con discapacidad. **Primaria**: Por cada sección que atiende a partir de 06 o más estudiantes con discapacidad.	

De manera excepcional = 01 auxiliar de educación en secundaria (zona rural) = cinco grados de estudios + 60 estudiantes.

Cuna polidocente completa

Edad	N° de niños	N° de plazas
Menores de un año	12	02
1 año	15	
2 años	24	

Cuna unidocente

Edad	N.° de niños	N° de plazas
Menores de un año	4	02
1 año	4	
2 años	6	

PROHIBICIONES

- Integrar la CORA IE con personal que ocupe una plaza en condición de excedente.
- Reasignar personal en plazas orgánicas y eventuales que han sido declaradas excedentes. No corresponde la reasignación de profesor a profesor de innovación pedagógica o a profesor de Educación Física, ni en plazas eventuales.
- Permitir la permanencia de más de un director en una IE que brinda más de un servicio educativo.
- Disponer el cierre de II.EE. unidocentes o de II.EE. del nivel secundaria del modelo de servicio CRFA, salvo que se garantice la continuidad de la enseñanza.
- Emitir actos resolutivos de adecuación de cargo sin que previamente hayan sido evaluados por la DITEN, a través del SIRA.
- Realizar cualquier reubicación de plaza vacante eventual u orgánica sin contar con la evaluación de la UPP, a través del SIRA



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Una vez emitido el **acto resolutivo**, no se puede retrotraer el procedimiento.
- Por excepción, es posible identificar a otro docente como excedente, previa firma de acta de aceptación por el interesado.
- Sobre el personal docente que llega a una IE por nombramiento o desplazamiento de personal nombrado, para efectos de la evaluación de excedencia, se les deberá evaluar como presentes en su IE de origen.
- Plazas pendientes excedentes ocupadas (nombrado/designado) del año anterior, la CORA UGEL podrá realizar su **reasignación y/o reubicación** durante los meses de enero y febrero del siguiente año.
- Se podrán **reordenar plazas excedentes en cualquier momento del año** a IIEE con necesidad.

GRACIAS...!

